



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2019
SDM-SC- 22711

Señor (a):
GUILLERMO ANDRES ENCINALES
CARRERA 72 B No. 22- A 90
TELÉFONO: 3006163491
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM - 30694

Señor ENCINALES:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayada fuera de texto).

Entonces los comparendos N° 1100100000021470804 del 17/11/2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CL 36 No. 16 - 59, **BDGDTA** siendo devuelto por la causal "CERRADO", hechos que no son atribuibles a la administración.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Recurrido	No Radicado
		Cerrado	No Contestado
		Faltado	Aplicado Cerrado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Radicado		
Fecha 1:	17/11/18	Fecha 2:	17/11/18
Nombre del conductor		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones			

by FEA

2
Servicio de
Atención al
Cliente
BOGOTÁ D.C.
Línea 195

EMITENTE
Instituto de
Movilidad de Bogotá
Carrera 72 B No. 22- A 90
Bogotá D.C.

teléfono: 3006163491
correo electrónico: info@mvilidadbogota.gov.co
sitio web: www.mvilidadbogota.gov.co

DESTINATARIO
Señor Guillermo Andres Encinales
Carrera 72 B No. 22- A 90
Bogotá D.C.

teléfono: 3006163491
correo electrónico: info@mvilidadbogota.gov.co
sitio web: www.mvilidadbogota.gov.co

Remitente Nombre: Ramón García ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE MOVILIDAD Identificación: 10.77.01 - 11 Teléfono: 3006163491 EXT. 5514 Código Postal: 11111300 Correo: info@mvilidadbogota.gov.co Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causal Devolución: ☒ No radicado ☐ No recurrido ☐ No faltado ☐ No rechazado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
Destinatario Nombre: Guillermo Andres Encinales Identificación: CL 36 No. 16 - 59 Teléfono: 3006163491 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Firma del anfitrión de quien recibe: G.O. ☒ Ver ☐ No	
Valores Pago Físico: \$200.000 Pago Voluntario: \$100.000 Pago Facturado: \$100.000 Valor Devuelto: \$0 Valor Faltado: \$0 Valor de la multa: \$0 Valor Total: \$0		Fecha de entrega: Distribución: <i>Guillermo Encinales</i> C.C.: <i>103240775</i> Fecha de entrega: ☒ 17/11/18 ☒ 28/11/18	



Casa 2 personas
CAK

Tel: 3649400
www.mvilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Identificación	Documento	Expedida en
C80074642	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
GUILLERMO ANDRES	ENCINALES	
Fecha	Sexo	Teléfono
1986-03-05	☒ H ☐ M ☐ I	2885616
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 36 No. 16 - 59		

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se escudó al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000021470804	RESOLUCION AVISO 108 DEL 2018-12-05 NOTIFICADO 12/12/2018

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la **Ley 1843 de 2017, Artículo 8**, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerla implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificada en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionada proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínima la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónica de contacto; c) Carreo electrónico; entre otras, las cuales serán fijadas por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

- "Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones a contravenciones, al vehículo, la

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

infid: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

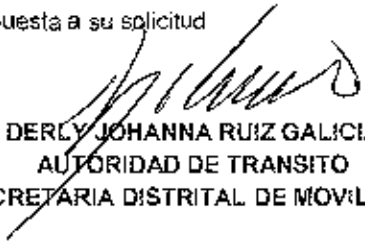
Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, proceso que culminó mediante resolución 1398404 del 01/24/2019, igualmente, se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Mariana Ortiz- Contadora SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7610

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-30684/ GUILLERMO ANDRES ENCINALES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-22711 del 04 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-30684.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito